

Los "Theologumena" del Dr. Manyá

Con este título de *Theologumena* han llegado a nuestras manos dos volúmenes del Dr. Juan B. Manyá. En ellos se pretende dar solución a algunos difíciles problemas, para los cuales el autor no había hallado respuesta satisfactoria durante su profesorado teológico. El primero tiene por subtítulo *De Deo Cooperante*; y el segundo, *De ratione peccati paenam aeternam inducentis*¹. De ambos queremos ofrecer alguna noticia a nuestros lectores.

Una idea general del contenido del primer volumen, el cual trata *De Deo Cooperante*, la adelantó el Dr. Manyá en una de las Semanas Teológicas de Madrid, memoria que reprodujo poco después en la *Revista Española de Teología*, 4 (1944) 345-365: *La cooperación de Dios al acto libre de la creatura. Corrección y valoración de los sistemas clásicos, tomismo y molinismo*. Allí podrá verse una amplia síntesis del libro que nos ocupa, esbozada por su propio autor.

El problema que se propone resolver el Dr. Manyá se lo plantea a sí mismo en los siguientes términos: "La experiencia psicológica y la misma doctrina católica nos fuerzan a admitir el hecho de nuestra libertad. Por otro lado, la teología nos impone, con necesidad metafísica, una intervención externa, en último término divina, en el ejercicio de la libertad. Aquí está, pues, la dificultad, en armonizar estas dos cosas. De ahí partió la famosa controversia que desde el siglo XVI se viene agitando entre los teólogos católicos" (p. 4).

Entre las varias soluciones dadas por los teólogos a este problema, dos se llevan la palma: La tomista con su preterminación física del acto libre, y la molinista con un concurso simultáneo o concomitante. Pero ninguno de los dos sistemas puede gloriarse de haber llegado a la solución definitiva, a pesar de los colosales esfuerzos que ingenios nada vulgares vienen haciendo por espacio de tres siglos. Es más;

¹ J. B. MANYÁ, PATER., *Theologumena*. Volumen I. *De Deo Cooperante*, 537 p., Editorial Balmes, Barcelona, 1946.—Volumen II. *De ratione peccati, paenam aeternam inducentis*, 328 p., Editorial Balmes, Barcelona, 1947.

piensa el Dr. Manyá que el problema está mal planteado, y que por ese camino nunca se podrá alcanzar la meta suspirada. Para él, hacen insoluble el problema dos supuestos: El uno, común al tomismo y al molinismo, a saber, el concurso inmediato de Dios a todas las acciones libres del hombre; y el otro, característico del molinismo, esto es, la indiferencia activa de la voluntad humana. Por eso cree el Dr. Manyá que se impone una revisión del problema con criterio independiente de las dos escuelas, cambiando resueltamente el estado de la cuestión, de tal modo que "desechada la necesidad del concurso inmediato por parte de Dios al acto libre de la creatura, se admita una premoción divina verdaderamente determinante, la cual sin embargo no impida la reacción de la voluntad, y resulte eficaz por cuanto que la voluntad se haya respecto de aquella premoción negativamente"... (p. 529).

La negación del concurso inmediato no es idea singular del Dr. Manyá, como lo reconoce él mismo en la pág. 8, al encontrar esa opinión en algunos teólogos modernos. Nosotros ya lo hemos dicho también en otro lugar. Según A. Landgraf, buen conocedor de los primeros tiempos de la escolástica, por entonces no se enseñó expresamente la doctrina del concurso inmediato. Más adelante, Durando la combatió decididamente. También la negaron el franciscano P. J. Olivi, el maestro parisino Godofredo de Fontaines, el agustino Juan de Nápoles, los dominicos Herveo Natal y Nicolás Trivet, etc. Y si bien a partir del siglo XVI se hace común esta opinión, en nuestros días volvió a combatirla J. Stuffer, S. I., *Divi Thomae Aquinatis doctrina de Deo operante*, 1923, tratando de probar que el propio Angel de las Escuelas había desconocido el concurso inmediato. En el mismo año 1946, simultáneamente a la obra del Dr. Manyá, aparecía en Méjico el libro de E. Iglesias, S. I., *De Deo in operatione naturae vel voluntatis operante*, donde se resucita sustancialmente la tesis del Padre Stuffer, llegando a la conclusión de que para Santo Tomás el concurso de Dios en el orden de la eficiencia es solamente remoto, en cuanto que Dios concede a las creaturas el ser y sus potencias activas, las conserva, las aplica y las mueve a obrar, poniéndolas en circunstancias tales que ellas solas realicen el plan trazado por su Providencia; pero Dios no coopera inmediatamente a ninguna acción, ni en el orden natural ni en el sobrenatural.

Así cree el Dr. Manyá que se ha de plantear el problema, partiendo de que el concurso de Dios a las acciones libres del hombre no es inmediato, sino tan sólo mediato.

Para legitimar esta posición, empieza explicando en el capítulo I el sentido de aquel principio metafísico "quidquid movetur, ab alio movetur", principio que no exige forzosamente un concurso inmediato. Pero es en el capítulo II donde se estudian ampliamente las razones, principalmente filosóficas, en que se apoyan los defensores del concurso inmediato.

y se trata de investigar minuciosamente el pensamiento de Santo Tomás. El resultado a que se llega es que Dios concurre tan sólo mediatamente a las acciones de las creaturas, tanto libres como necesarias. Dios concurre creando, conservando y aplicando a las diversas acciones; pero esta aplicación no es inmediata con intermediación de supósito, sino de virtud.

De esta manera, ya estamos en disposición de investigar el ejercicio de la libertad humana bajo la moción divina. Estima el Dr. Manyá que tanto el tomismo como el molinismo aportan elementos valiosos para la solución del problema. En el tomismo le agrada la premoción física, como consecuencia lógica de los principios metafísicos; le gusta el molinismo como exaltación de la indiferencia de la voluntad. Así pues, aprovechando lo bueno de los dos sistemas, verá de enmendarlos con su aportación personal.

Por eso en el capítulo III rechaza como absurdo el tomismo, por ser contrario a la libertad, y apunta ya su propia solución, poniendo una *moción de Dios indiferente y determinante al mismo tiempo*, cuya inteligencia constituye para nosotros un verdadero misterio (p. 195, 258, 263). A su vez, en el capítulo IV desecha también como falsos el concurso simultáneo y la ciencia media del molinismo, quedándose únicamente con lo que favorece a la libertad, si bien advirtiendo que aunque su propio sistema se aprovecha de los dos sistemas clásicos, con todo se acerca más al tomismo que al molinismo. El capítulo V está consagrado a explicar el concepto de indiferencia activa, así como el VI, bien largo por cierto, desarrolla la noción de acto libre, ocupándose en el VII del conocimiento de los futuros libres. El capítulo VIII, al que se le presenta como un escolio por referirse más bien al gobierno del mundo que a la cooperación con las causas segundas, trata del optimismo de Dios en sus obras *ad extra*, dando como respuesta al problema angustioso del mal que éste se ordena a un bien mayor del universo.

Un resumen de estos últimos capítulos, donde se encuentra lo más característico y personal del sistema del Dr. Manyá, nos lo ofrece él mismo con estas palabras: "Ni los tomistas salvan suficientemente la libertad, ni los molinistas la ciencia de Dios y la prerrogativa del acto primero. No queda, pues, otra solución para este gran problema que... admitir una premoción divina verdaderamente determinante, pero que no impida la reacción de la voluntad" (p. 528-529). Es decir, que esta solución incluye dos afirmaciones importantes. Por parte de Dios hay que asignar un concurso mediató, indiferente y determinante al propio tiempo. Y por parte de la creatura es preciso llegar a un concepto psicológico y metafísico de la libertad, según el cual se admita una causa determinante, y aun necesitante, de la voluntad, para que ésta pueda pasar de la potencia al acto; pero al mismo tiempo debe pensarse que

la voluntad es libre, porque puede reaccionar contra ese influjo, disminuyendo y aun destruyendo su fuerza con la consideración de motivos contrarios (p. 403).

Bien augura el Dr. Manyá que su contribución a tan debatido problema no será fácilmente aceptada (p. 13). Ciertamente, a nosotros, que le hemos seguido con interés e imparcialidad, no ha logrado convencernos. Admiramos desde luego su ingenio vigoroso y fácil para captar los sutiles y variados problemas que le van saliendo al paso, y que si se hubiesen descartado algunos, que no afectan tan directamente al problema central, evitándose al mismo tiempo frecuentes repeticiones, la obra hubiese ganado en nitidez y eficacia. Alabamos también el laudable esfuerzo que representa este libro. Pero nos permitimos hacer nada más que dos observaciones de carácter general, por no entrar en muchos otros detalles más particulares. La primera se refiere a aquello que constituye la base y fundamento de la solución propuesta por el Dr. Manyá, a saber: *La indiferencia actual de la moción divina, la cual al mismo tiempo es determinante*. Para nosotros, esa moción, indiferente y determinante al mismo tiempo, se nos hace ininteligible. Y en realidad lo es también para su autor, ya que, como anotamos más arriba, la presenta como un verdadero misterio. Pero decimos, ¿es aceptable el dar una explicación racional de un misterio, cual es el problema que se trata de resolver, por otro misterio más incomprensible? La segunda observación la formulamos con una pregunta: en la solución del Dr. Manyá, ¿conoce Dios con certeza infalible el acto libre de la creatura? Parece que no; pues para el Dr. Manyá no existe la ciencia media, y la premoción divina, aunque determinante, es actualmente indiferente, incapaz por lo tanto de proporcionar a Dios un conocimiento cierto de los futuros libres. Por lo cual no parece tampoco admisible una hipótesis que, si bien ingeniosa, viene a comprometer, en lugar de explicar, hechos ciertos e innegables.

* * *

El volumen segundo, *De ratione peccati paenam aeternam inducentis*, guarda estrecha relación con el anterior. En éste (p. 375-376) ya se apuntó el problema que había de resolverse en el siguiente. Y a su vez, en este segundo volumen nos encontramos a cada paso con referencias al primero, dando algunas afirmaciones como corolarios de las premisas allí asentadas.

El problema que aquí se plantea es el siguiente: "Salta a la vista que la obstinación de la voluntad de los condenados ocupa un lugar relevante en la cuestión teológica del pecado, cuyo reato es la pena eterna. Pues bien; el hecho de esta obstinación es de fé católica, y cae fuera de toda controversia. Pero disienten entre sí los teólogos sobre si esa obstinación

antecede o es consiguiente a la sentencia de condenación. Y es mayor todavía la diferencia entre ellos sobre la causa de la obstinación" (p. 8-9).

Para dar respuesta a este problema, el Dr. Manyá, después de una introducción en el capítulo I, estudia en los cinco capítulos siguientes el modo de conocer de las sustancias espirituales, cuales son los ángeles y las almas separadas, con el fin de hacer inteligible la posibilidad y lo irrevocable de su pecado. Hecho esto, en los capítulos VII y VIII se presenta la solución tomista como la más razonable, terminando con un epílogo en el capítulo IX, al que sigue un escolio acerca de las penas del infierno.

La solución, insistentemente dada como tomista, la resume su autor de esta manera, en diversos lugares: "El pensamiento de Santo Tomás es nítido y sencillo. La obstinación de los condenados en el pecado cometido precede a la sentencia de eterna condenación, como condición necesaria para su equidad; y esta obstinación emerge naturalmente después del primer acto, con que la sustancia espiritual (absolutamente el ángel, y el hombre después de la muerte) rechazó a Dios como a su fin" (p. 9). "La causa próxima de la condenación está en la positiva voluntad del condenado, que se aparta de Dios con conciencia plena y definitiva" (p. 312). "Es idea frecuentemente repetida por Santo Tomás que no sería justa la eterna condenación si no se supone que la voluntad del condenado está definitivamente obstinada en el pecado" (p. 261). "Y se obstina el hombre consiguientemente al primer acto, después de la muerte; entonces, cuando separada el alma del cuerpo, toma aquel modo de ser intelectual y volitivo que cuadra a su nuevo estado" (p. 324). "Es preciso admitir una de dos: o que el mismo Dios confirma al alma pecadora en su mala voluntad, o hay que poner al término de la vida un tiempo más o menos largo, suficiente sin embargo para que el alma, al abandonar el cuerpo, gracias a una nueva luz intelectual y al apagamiento de las pasiones, se prepare con nuevos actos para entrar en la nueva vida, o retractando sus anteriores pecados, mientras hay tiempo para ello, o adhiriéndose a ellos con firmeza definitiva. De este modo, al cesar naturalmente el estado anterior, el alma se convierte a Dios o al pecado, plena y definitivamente. Y así, finalmente, los condenados se obstinan en el mal por su propia culpa y por su acción personal, siendo por ello castigados justamente con pena eterna" (p. 173).

Reconoce el Dr. Manyá que esta explicación tiene dificultades tanto de índole psicológica como teológica, que se esfuerza en resolver (p. 267-8). Por eso, tal vez advirtió de antemano: "No emprendemos este trabajo con el ánimo de quien pretende asentar conclusiones definitivas en asunto tan arduo y tan grave, sino tan sólo con el designio más modesto de ilustrar y confirmar la doctrina de Santo Tomás"... (p. 17). Según esto, hubiera sido preferible tratar con menos desen-

fado y mayor consideración otras opiniones, muy respetables en el campo de la teología.

Por nuestra parte agradeceríamos que se hiciese ver con más claridad cómo se armoniza esta solución con la doctrina enseñada por la Constitución de Benedicto XII y por los concilios segundo de Lyon y de Florencia sobre la retribución inmediata en seguida (mox) de la muerte (D 530-1, 464, 693), o también con aquella enseñanza preparada por el concilio Vaticano: "Post mortem enim, quae est vitae nostrae terminus, mox ad Dei tribunal sistimur, ut referat unusquisque propria corporis prout gessit, neque ullus post hanc mortalem vitam relinquatur locus paenitentiae ad iustificationem" (Col. Lac. 7,564).

En lo que toca a la cuestión de si el fuego del infierno es real o metafórico, el Dr. Manyá no se atreve a resolverla, contentándose con apuntar argumentos en pro y en contra, para que el lector se decida por sí mismo (p. 314). Francamente, nos parece poco. Es verdad que la Iglesia no ha definido la cuestión, ya que la respuesta de la Sagrada Penitenciaría del año 1890, que es el único documento eclesiástico sobre el particular, es una norma práctica, no doctrinal. Pero enseñándose como se enseña tan abiertamente por las fuentes de la revelación y por los teólogos la materialidad del fuego del infierno, nosotros tenemos esta doctrina por común y cierta, más aún, por definible.

SEVERINO GONZÁLEZ, S. I.

Salamanca.—Universidad Eclesiástica.